

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS – OBLIGACIONES ANUALES

LEY DE SUSTANCIA ECONÓMICA (ESA)

Les recordamos la fecha límite de clasificación de sustancia económica para el periodo 2023-2024 impuestas por la Autoridad Fiscal Internacional de BVI:

Periodos financieros para para presentación de Declaración de Sustancia Económica		
INCORPORACIÓN	PERIODO FINANCIERO 2025-2026	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
Compañías incorporadas antes del 1 de enero de 2019.	Su periodo financiero inicia el 30 de junio de 2024 y finaliza el 29 de junio de 2025	Seis (6) meses después de la fecha de terminación de su periodo financiero, es decir, 31 de diciembre de 2025 .
Compañías incorporadas después del 1 de enero de 2019.	Su periodo financiero inicia con su fecha de incorporación y finaliza doce (12) meses después de su fecha de incorporación.	Seis (6) meses después de la fecha de terminación de su periodo financiero.

Acceda a nuestro [portal QA Hub](#), para cumplir con su obligación anual. Le recordamos utilizar el [Instructivo del Portal](#), para acceder al portal de Sustancias Económicas de las Islas Vírgenes Británicas.

NOTICIA IMPORTANTE

Nos permitimos recordarles que, se imponen sanciones tanto por no proporcionar la información requerida, como por operar una entidad legal en violación de los requisitos de sustancia económica, que pueden incluir multas, encarcelamiento y/o eliminación de la sociedad. Las multas impuestas por la autoridad pueden oscilar entre US\$5,000 y US\$75,000 dólares americanos.

A partir del **26 de diciembre de 2025**, iniciará oficialmente la transición del sistema **BOSSs** al sistema **VIRRGIN**, lo que implica la discontinuación del portal BOSSs para la clasificación de **ESA**. En consecuencia, desde el **26 de diciembre de 2025 hasta el 1 de enero de 2026**, no será posible procesar ni clasificar formularios ESA.

A partir del **2 de enero de 2026**, la obligación de presentación y clasificación de ESA se reanudará exclusivamente a través del sistema **VIRRGIN**. Durante este periodo de transición, no podremos proporcionar evidencias de clasificación bajo el formato actualmente utilizado y agradecemos de antemano su paciencia mientras se completan los procesos en el nuevo sistema.

Para su tranquilidad, la autoridad ha confirmado que se otorgará una **extensión para la presentación del período 2024–2025**, sin aplicación de penalidades por presentación tardía. Más adelante estaremos compartiendo una comunicación adicional con más detalles.

DECLARACION ANUAL FINANCIERA (“AFR” en sus siglas en inglés)

Como es de su conocimiento, con la implementación de la Ley de Sociedades Comerciales de BVI (Declaración Financiera) 2023, las sociedades deben proporcionar cierta información financiera, en forma de una declaración anual, a su Agente Residente.

La declaración anual debe presentarse dentro de los 9 meses siguientes al cierre del ejercicio financiero/fiscal de la sociedad.

La primera presentación de declaraciones anuales, es decir, la declaración anual a 31 de diciembre de 2023 debía realizarse a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Por otra parte, tenga en cuenta que los periodos siguientes, es decir, el **31 de diciembre de 2025** y en adelante, tienen un plazo de presentación hasta el **30 de septiembre de 2026**, de la siguiente manera: para una entidad cuyo año financiero/fiscal sea un año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, la entidad tendrá hasta el 30

de septiembre de 2025 para presentar su declaración anual (y cada año la fecha de inicio de presentación será el 1 de enero y la fecha límite de presentación será el 30 de septiembre).

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS – DECLARACIÓN FINANCIERA ANUAL 2025 – AÑO CALENDARIO		
INICIO DEL AÑO FISCAL	FINALIZACIÓN DEL AÑO FISCAL	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
1 de Enero de 2025	31 de Diciembre de 2025	Nueve (9) meses después de finalizado el año fiscal, es decir, al 30 de septiembre de 2026.

En caso de que su entidad no siga un año financiero/fiscal calendario, tenga en cuenta los siguientes plazos:

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS – DECLARACIÓN FINANCIERA ANUAL 2025		
INICIO DEL AÑO FISCAL	FINALIZACIÓN DEL AÑO FISCAL	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
1 de Marzo 2024	29 de Febrero 2025	Nueve (9) meses después de finalizado el año fiscal, es decir, al 30 de noviembre de 2026.
1 de Abri 2024	31 de Marzo 2025	Nueve (9) meses después de finalizado el año fiscal, es decir, al 31 de diciembre de 2026.
1 de Julio 2024	30 de Junio 2025	Nueve (9) meses después de finalizado el año fiscal, es decir, al 31 marzo 2027.

Acceda a nuestro [portal QA Hub](#), para cumplir con su obligación anual. Le invitamos a utilizar el [Instructivo del Portal](#), para reportar la obligación de la Declaración Financiera Anual.

Nos permitimos recordar que, como Agentes Residentes, Quijano y Asociados está obligado a presentar una declaración anual ante el Registro de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas, en los siguientes 30 días contados a partir de la fecha límite de presentación del formulario, sobre todas las sociedades que no han cumplido con la presentación de la Declaración Anual Financiera. Las sociedades con año fiscal calendario que no hayan enviado el formulario antes del 30 de septiembre de 2024, estarán sujetas a ser reportadas por incumplimiento y al pago de multa de US\$300.00 por el primer mes de incumplimiento y de US\$200.00 por cada mes que la sociedad incumpla con el envío del formulario de declaración anual financiera, hasta llegar a un máximo de US\$5,000 dólares americanos. El Registro de Asuntos Corporativos de las Islas Vírgenes Británicas podrá dejar la sociedad en estatus Struck-off o disuelta por incumplimiento.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda adicional, no dude en ponerse en contacto con nosotros en quijano@quijano.com